



ACUERDO DE COLABORACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE AAD DISEÑADORES DE ANDALUCÍA (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE DISEÑADORES) Y CARLOS FRANCISCO LÓPEZ ABADÍN-ABOGADO-DIRECTOR ARTELEY.

Reunidos en Málaga a 26 de octubre 2015.

Por un lado AAD es una asociación interdisciplinaria de profesionales del diseño andaluz con CIF. G41266206 y sede en Benjamin Franklin nº 1, 18100, Armilla (Granada), cuyos fines vienen recogidos en el art. 5 de sus Estatutos aprobados en Asamblea General Extraordinaria de 19 de mayo de 2011-Estepa (Sevilla). En nombre y representación de AAD, su Presidente, D. Mateo García Postigo, con DNI nº: 53.698.366J.

Y por otro lado, D. Carlos Francisco López Abadín-, letrado colegiado nº 3.685 del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, director de la consultora legal, ARTELEY especializada en el sector creativo con sede en Calle Salitre 11, 2º-7, 29002, (Málaga) ofrece sus servicios legales especializados a AAD con la intención de ayudar en la consecución de sus objetivos primordiales, como son la defensa de sus intereses, la profesionalización del sector y el asesoramiento legal.

ACUERDAN

I.
D. Carlos Francisco López Abadín es consciente de la necesidad que tiene el diseño andaluz de defender sus intereses buscando la profesionalización del sector y la concienciación de la sociedad y de su tejido empresarial para la determinación del diseño, como elemento esencial para el desarrollo, visualización y puesta en valor de la actividad empresarial y el propio desarrollo de la sociedad.

Para ello ofrece los siguientes servicios:

1.- Servicios legales especializados:

Estos servicios se prestarán bajo las condiciones establecidas en el Anexo I.

A. Servicios legales dirigidos a los socios de AAD:



- Gestión de los derechos de autor, marcas, diseños industriales, patentes, es decir la gestión de la propiedad intelectual e industrial y su registro, vigilancia, defensa y explotación comercial.
- Redacción de contratos especializados.
- Creación de acuerdos y alianzas estratégicas.
- Negociaciones extrajudiciales.
- Control de las actividades de comercio internacional.
- Defensa ante Juzgados y Tribunales.

B. Servicios legales dirigidos a AAD como asociación:

- Representación como abogado ante otras instituciones, asociaciones, federaciones, administraciones, organismos y ante Juzgados y Tribunales.
- Gestión de los derechos de autor, marcas, diseños industriales, patentes, es decir la gestión de la propiedad intelectual e industrial y su registro, vigilancia, defensa y explotación comercial.
- Redacción de contratos especializados.
- Creación de acuerdos y alianzas estratégicas.
- Negociaciones extrajudiciales.

2.- Servicios de formación e información dirigidos a AAD:

Para conocer los derechos que amparan a los diseñadores, cómo defenderse y progresar con seguridad jurídica, es necesario realizar un programa de formación de contenidos mínimos con participación directa de los miembros de la Asociación.

- Publicación trimestral en la web de AAD de noticias relacionadas con el ámbito legal que afecten al sector.
- Colaboración para la realización de talleres divulgativos y formativos.



- Colaboración en la participación de foros de debate entre asociaciones de diseñadores y en eventos profesionales.

II.

AAD, colaborará para facilitar la prestación de servicios del Ldo. López Abadín, mediante:

- A. Difusión entre sus asociados de la información necesaria sobre ARTELEY y los servicios que presta el Ldo. López Abadín.
- B. Promoviendo la presencia de Carlos F. López Abadín, director de ARTELEY en las actividades programadas por AAD, la READ, etc.
- C. Creación de vínculos entre las webs corporativas de AAD y ARTELEY.
- D. Comunicando en web, redes sociales, vía email el contenido del convenio firmado y las actividades en las que participe.

III.

El Ldo. López Abadín, ofrece los servicios citados en el apartado I, conforme a los siguientes condiciones económicas:

- Primera consulta legal gratuita, a realizar en horas de oficina y con una duración máxima de una hora a los socios y a AAD.
- Descuento del 20% en consultas jurídicas a cobrar a partir de la 2ª al año por socio y a AAD.
- Descuento del 20% en defensa jurídica y asistencia a juicio a los socios y a AAD.
- Descuento del 30% en la redacción de informes legales para los socios y AAD.
- Descuento del 30% en redacción de contratos para los socios y AAD.
- Descuento del 20% en gestiones de representación (redacción: cartas, burofax, escritos, documentos) de AAD ante otras asociaciones, instituciones, administraciones, empresas, etc.
- Descuento del 30% en las gestiones de registro de la propiedad industrial e intelectual para los socios y AAD.



Los precios serán presupuestados previamente y aceptados por escrito para el inicio de la prestación de los servicios.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ldo. López Abadín facilitará a tal efecto, en dos fases, 50% al inicio y 50% a la finalización y entrega de los trabajos/servicios encargados.

Las tasas que conlleven el registro de la propiedad intelectual y/o industrial serán abonadas al 100% al inicio.

Los gastos de notaría, procurador, desplazamientos, alojamiento y dietas en su caso correrán a cargo de AAD y/o de sus asociados.

IV.

Duración del acuerdo, será de un año desde su firma, con posibilidad de ser renovado automáticamente por iguales periodos si no se comunica de forma fehaciente con 30 días de antelación a la fecha de su vencimiento.

El incumplimiento injustificado por cualquiera de las partes del contenido de este ACUERDO o, facultará a la parte cumplidora a resolver el mismo antes de su vencimiento, siendo de cargo de quien haya incumplido sus obligaciones la totalidad de los gastos que por ello se ocasionen. En todo caso cualquier modificación que pueda alterar las circunstancias pactadas, así como la intención de resolución del mismo, deberá realizarse por escrito con al menos 30 días de antelación en los domicilios fijados en su encabezamiento y a la atención de las personas allí indicadas, y tendrá validez desde el mismo día en que haya sido remitida por correo certificado a la dirección indicada.

En caso de que las direcciones indicadas fueran modificadas, el nuevo domicilio deberá ser comunicado por escrito a la contraparte.

V.

Propiedad intelectual de los contenidos realizados por el Ldo. López Abadín para AAD:

Serán cedidos los derechos de autor a AAD para ser usados por ésta con la finalidad para los que fueron creados.



VI.

Ambas partes serán responsables de todas las obligaciones frente a las administraciones públicas, así como respecto de las obligaciones derivadas de la LOPDP y blanqueo de capitales.

VII.

Ambas partes se obligan a informarse respecto de hechos o situaciones que pudieran alterar sus normales relaciones, así como que pudieran tener impacto en el prestigio de la otra.

Se prestará especial atención a cualquier conflicto de interés que se pudiera producir, obligándose ambas partes a abstenerse de intervenir en caso de que dichos conflictos existiesen.

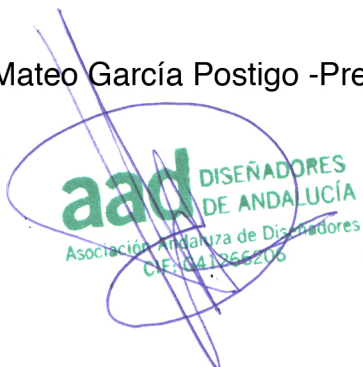
VIII.

Fuero: Las partes se someten en caso de disconformidad con la aplicación del presente ACUERDO, así como en cualquier divergencia que el mismo pudiera originar, a los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad firman el presente ACUERDO por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. Carlos Francisco López Abadín -Director ARTELEY.

Fdo. Mateo García Postigo -Presidente AAD.







ANEXO I

CONDICIONES PRESTACIÓN SERVICIOS LEGALES Y DE REPRESENTACIÓN COMO LETRADO DE AAD:

1.- Carlos Francisco López Abadín, Director de Arteley, será el letrado de AAD, este cargo quedará fijado mediante el presente contrato y a través del correspondiente poder notarial cuando sea necesario.

2.- El puesto de letrado de AAD es personal e intransferible y será ejercitado por Carlos Francisco López Abadín durante la vigencia del acuerdo de colaboración entre AAD y Arteley, salvo causa de fuerza mayor en cuyo caso podrá ser ejercitado por otro letrado nombrado por él, previa notificación y aceptación fehaciente (por escrito) de la Junta Directiva de la AAD.

3.- La representación como letrado de AAD se ejercerá no sólo ante Tribunales y Juzgados, sino también como portavoz ante medios de comunicación, prensa e instituciones en relación al ejercicio de sus funciones establecidas en el acuerdo de colaboración.

4.- La actividad que pueda ejercerse como letrado de AAD se llevará a cabo siempre a instancia de AAD y nunca de oficio, siendo comunicada por AAD de forma fehaciente (por escrito) en qué casos debe de actuar.

5.- Se establecen los siguientes protocolos de actuación:

A. Actuaciones a instancia de AAD:

- AAD comunicará por escrito al letrado la existencia del asunto en el que puedan verse afectados los intereses generales de los socios y/o de AAD.



- El letrado procederá al estudio del asunto y a la redacción de informe legal motivado, y en el que determinará la existencia o no de vulneración de derechos, haciendo especial referencia a los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- En su caso se solicitará al letrado la redacción de carta/burofax dirigida a la institución, organismo, etc, en cuestión, que haya vulnerado los intereses generales de los socios y/o AAD.
- Posteriormente podrá ser solicitado al letrado el inicio de las actuaciones judiciales/extrajudiciales pertinentes.
- Todas estas acciones (informe, burofax, demandas, etc) serán previamente presupuestadas y aceptadas por AAD conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo.

B. Actuaciones a instancia de los socios de AAD:

- Los socios de AAD podrán acceder a los servicios legales ofertados por Arteley en la figura de su director y letrado Carlos Francisco López Abadín cuando así sea comunicado de forma fehaciente (por escrito) por el propio Tesorero de AAD.
- La primera consulta será gratis y el resto de servicios ofertados serán presupuestados conforme a las condiciones económicas y forma de pago establecidas en el Acuerdo.
- Si el asociado solicita el apoyo de AAD para denunciar públicamente una flagrante vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial y/o prácticas contrarias al fair use en el ejercicio de la profesión, deberá presentar previamente informe de letrado motivado legalmente, dicho informe podrá ser realizado por el letrado de la asociación o por tercero, en cuyo último caso será previamente analizado por el letrado de AAD.